

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

Referencia: **6277/2018**  
Destinatario: **G29959145**  
**ASOC. CULTURAL BANDA DE  
MUSICA Y ORQUESTA  
SINFONICA "C.M."**  
Dirección: **CALLE , C/ AGUSTIN  
HERRERA ILLERA  
52004 MELILLA  
MELILLA**  
Núm. notificación: **ML/00000004/0001/000024810**

Asunto:	CONCIERTOS Y ACTUACIONES MUSICALES PARA LAS TEMPORADAS 2018, 2019 Y 2020
Procedimiento:	Contrato de Servicios (CONTRATACIÓN)
Fecha registro entrada:	
Núm. registro entrada:	

La titular de la Consejería de Hacienda, mediante Orden de 03/05/2018, registrado al número 2018001364, en el Libro de Oficial de Resoluciones de la Consejería ha dispuesto lo siguiente:

Que de conformidad con el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2016 y,

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, en sesión celebrada el 02 de Abril de 2018 para la adjudicación del contrato de Servicio denominado "**CONCIERTOS MUSICALES PARA LA TEMPORADA 2018, 2019 Y 2020**" (EXP. 6277/2018), a la empresa **ASOCIACIÓN BANDA DE MUSICA, ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO "CIUDAD DE MELILLA"** CIF: **G-29959145** por ser su oferta la única que ha licitado en este procedimiento.

Y visto que la empresa propuesta ha aportado dentro del plazo establecido en el artículo 151.2 de la TRLCSP Carta de pago de haber constituido la garantía definitiva por importe de **6.375,00 €**, y la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Ciudad.

De acuerdo con lo anterior, y visto el expediente 6277/2018, en virtud de las competencias que tengo atribuidas, **VENGO EN DISPONER**

**Consejería de Hacienda  
Negociado de Contratación**

**1º.-ADJUDICAR** a la empresa **ASOCIACIÓN BANDA DE MUSICA, ORQUESTA SINFÓNICA Y CORO “CIUDAD DE MELILLA” CIF: G-29959145**, con sujeción estricta al proyecto y pliegos de condiciones que figuran en el expediente y que se detallan a continuación:

**IMPORTE DE LA ADJUDICACIÓN:** CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (132.600,00 €), desglosado en presupuesto: 127.500,00 €, IPSI: 5.100,00 €.

**DURACIÓN:** La duración del contrato es de UN (1) AÑO, PRORROGABLE POR UN (1) AÑO MÁS.

**ABONO:** Se financiara con cargo a la partida presupuestaria: “Área de Cultura”, 04 33000 22609, habiéndose efectuado la correspondiente retención de crédito.

De conformidad con lo establecido en el artículo a 156 de la TRLCSP el contrato se formalizará dentro del plazo de **SIETE (07) DÍAS HABILES** a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación.

Contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.